



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

- 4210 Corrección de errores de la Resolución de 23 de febrero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de Sinergy Pack, S.L. (antes denominada Inversiones Berlán, S.L.). 20125

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 4211 Resolución de 5 de agosto de 2026 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 4 de agosto de 2026 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial, Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Formación Profesional "El Taller" de Molina de Segura, código 30009851. 20126
- 4212 Resolución de 5 de agosto de 2026 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 5 de agosto de 2026 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional "Marco" de Puente Tocinos, código 30005879. 20129

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

- 4213 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, contadores y canon C.A.M. correspondiente al cuarto bimestre de 2026. 20132

Lorca

- 4214 Exposición pública de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, ejercicio 2025. 20133

Murcia

- 4215 Ampliación del plazo de consultas públicas a personas interesadas para el inicio de la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única Plan Especial PC-Mc 10, Estación del Carmen, Murcia. 20134

Puerto Lumbreras

- 4216 Rectificación de anuncio de aprobación de padrones en Junta de Gobierno Local. 20135





BORM

San Javier

4217 Anuncio de nombramiento de funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Javier como Agente de la Policía Local. 20136

San Pedro del Pinatar

4218 Edicto de aprobación inicial de modificación del Reglamento de Funcionamiento de Instalaciones Municipales dependientes del Área de Cultura del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Expte. 2026/601W). 20137

Torre Pacheco

4219 Rectificación de error en oferta de empleo público del ejercicio 2025. 20138

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

4210 Corrección de errores de la Resolución de 23 de febrero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de Sinergy Pack, S.L. (antes denominada Inversiones Berlán, S.L.).

Vista la Resolución de 23 de febrero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de Sinergy Pack, S.L. (antes denominada Inversiones Berlán, S.L.), correspondiente al expediente n.º 30/01/0191/2025, código de convenio n.º 30104372012026, de ámbito empresarial.

Advertido error material en la denominación de la empresa contenida en la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 52, de 4 de marzo de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Resuelvo:

Primero. Rectificar el error material advertido en el título de la Resolución de 23 de febrero de 2026 y en el apartado primero de su parte dispositiva, en los siguientes términos:

Donde dice:

«Sinergy Pack, S.L.»

Debe decir:

«Synergy Pack, S.L.»

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de agosto de 2026.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

4211 Resolución de 5 de agosto de 2026 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 4 de agosto de 2026 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial, Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Formación Profesional "El Taller" de Molina de Segura, código 30009851.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 4 de agosto de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial, Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Formación Profesional "El Taller" de Molina de Segura, código 30009851,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 4 de agosto de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial, Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Formación Profesional "El Taller" de Molina de Segura, código 30009851, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 5 de agosto de 2026.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial, Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Formación Profesional "El Taller" de Molina de Segura, código 30009851, por ampliación de un Aula Abierta Especializada, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30009851.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: "Grupo Pedagógico Escolar El Taller, Soc. Coop."
- d) NIF del titular: F30046569.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Especial, Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "El Taller".
- g) NIF del centro: F30046569.
- h) Domicilio: Ctra. de Fortuna, km 2.
- i) Localidad: 30500 Molina de Segura.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional.
- m) Capacidad:
 - Aula Abierta Especializada:
 - 1 unidad y 6 puestos escolares.
 - Educación Infantil de Primer Ciclo:
 - 1 unidad (1-2 años) y 13 puestos escolares.
 - 1 unidad (2-3 años) y 20 puestos escolares.
 - Educación Infantil de Segundo Ciclo:
 - 6 unidades y 150 puestos escolares.
 - Educación Primaria:
 - 12 unidades y 300 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria:
 - 9 unidades y 270 puestos escolares.
 - Formación Profesional:
 - Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería:
 - 1 unidad y 20 puestos escolares en horario vespertino.
 - Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Emergencias Sanitarias:
 - 4 unidades y 80 puestos escolares en horario vespertino.
 - Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa:
 - 2 unidades y 40 puestos escolares en horario vespertino.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2026/2027.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 4 de agosto de 2026.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden 04/04/2025, BORM n.º 87, de 15/04/2025), el Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

4212 Resolución de 5 de agosto de 2026 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 5 de agosto de 2026 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional “Marco” de Puente Tocinos, código 30005879.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 5 de agosto de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional “Marco” de Puente Tocinos, código 30005879,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 5 de agosto de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional “Marco” de Puente Tocinos, código 30005879, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 5 de agosto de 2026.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional "Marco" de Puente Tocinos, código 30005879, por ampliación de una unidad de Educación Infantil de Primer Ciclo, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30005879.
- b) Naturaleza del centro: Privado.
- c) Titular: "Sociedad Cooperativa de Enseñanza Marco, S Coop."
- d) NIF del titular: F30078711.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Marco".
- g) NIF del centro: F30078711.
- h) Domicilio: Carril de la Torre, s/n.
- i) Localidad: 30006 Puente Tocinos.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional.
- m) Capacidad:
 - Educación Infantil de primer ciclo:
 - 1 unidad de 1 a 2 años y 13 puestos escolares.
 - 1 unidad de 2 a 3 años y 20 puestos escolares.
 - Educación Infantil de segundo ciclo:
 - 3 unidades y 75 puestos escolares.
 - Educación Primaria:
 - 6 unidades y 145 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria:
 - 5 unidades y 150 puestos escolares.
 - Formación Profesional:
 - Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica en Peluquería y Estética:
 - 2 unidades y 50 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2026/2027.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 5 de agosto de 2026.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden 04/04/2025, BORM n.º 87, de 15/04/2025), el Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4213 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, contadores y canon C.A.M. correspondiente al cuarto bimestre de 2026.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 26 de agosto de 2026, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, contadores y canon CAM del cuarto bimestre del 2026.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (CaixaBank y Banco Santander) concertadas por FCC Aqualia, S.A. de Lunes a Viernes; y hasta el 20 de noviembre de 2026, en período voluntario.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria y 68 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 27 de agosto de 2026.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4214 Exposición pública de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, ejercicio 2025.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2026, informó favorablemente la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2025, integrada por la de la propia Entidad local; la del organismo autónomo Semana Nacional de Ganado Porcino (SEPOR), y las de las sociedades de capital íntegramente municipal, exponiéndose al público por un período de quince días en la Tesorería municipal, con los expedientes, informes y dictamen de la propia comisión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En Lorca, a 31 de agosto de 2026.—La Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, María Belén Pérez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4215 Ampliación del plazo de consultas públicas a personas interesadas para el inicio de la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única Plan Especial PC-Mc 10, Estación del Carmen, Murcia.

En relación al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única Plan Especial PC-Mc10, Estación del Carmen, Murcia, por parte del Teniente de Alcalde de Planificación Urbanística, Vivienda, Medio Ambiente y Huerta se ha emitido decreto de fecha 20 de agosto de 2026 en el que se resuelve Conceder una ampliación de plazo de diez días hábiles para la emisión de comentarios y sugerencias en fase de consultas públicas del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única Plan Especial PC-Mc10, Estación del Carmen, Murcia.

La ampliación surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se reitera que dicho proyecto se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental simplificada en la forma prevista en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, con número de expediente del Servicio de Medio Ambiente 2025/043/000579.

La documentación indicada se encuentra para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://medioambiente.murcia.es/node/71/#consultas>

Sus comentarios o sugerencias se remitirán por registro o sede electrónica dependiendo de si es persona física o jurídica respectivamente, incluyendo la acreditación de dichas personas como interesadas en el expediente, de acuerdo al artículo 3.4.c) de la Ley 4/2009, indicando el número de expediente del Servicio de Medio Ambiente que viene en el presente anuncio.

Para cualquier incidencia puede dirigirse al tlf: 968358600 ext. 57134 o 57170 del Servicio de Medio Ambiente.

En Murcia, a 20 de agosto de 2026.—El Teniente de Alcalde de Planificación Urbanística, Vivienda, Medio Ambiente y Huerta, Antonio Navarro Corchón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

4216 Rectificación de anuncio de aprobación de padrones en Junta de Gobierno Local.

Aprobados por acuerdos de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, de fecha 4 de agosto de 2026, los padrones de teleasistencia y de ayuda a domicilio del mes de junio de 2026, mercado semanal viernes 3T, mercado semanal domingos 3T, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos al trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las dependencias de Recaudación del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación de los citados Padrones, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, en el plazo de sesenta días para su recaudación, pudiendo hacerse efectivos en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras o en la Oficina de Recaudación (con tarjeta) y se establece como fecha de cargo en cuenta para los recibos domiciliados el día 12 de noviembre.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Puerto Lumbreras, a 24 de agosto de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, María Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4217 Anuncio de nombramiento de funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Javier como Agente de la Policía Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, esta Administración hace público el siguiente nombramiento de funcionaria de carrera:

Por Resolución de Alcaldía 2026-5015, de 4 de agosto de 2026, una vez concluido el proceso selectivo y en virtud de Resolución de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social de fecha 30 de julio 2026, por la que se declara Apta a Dña. Natalia Viñuales Marín en el "Curso selectivo para aspirantes a Agentes de la Policía Local de la Región de Murcia, L Promoción", se resuelve:

Proceder al nombramiento como funcionaria de carrera a Dña. Natalia Viñuales Marín, con DNI: ***6209**, para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Agente, Subgrupo C1.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las citadas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos. De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En San Javier, a 26 de agosto de 2026.—La Alcaldesa accidental, María Dolores Ruiz Jiménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

4218 Edicto de aprobación inicial de modificación del Reglamento de Funcionamiento de Instalaciones Municipales dependientes del Área de Cultura del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Expte. 2026/601W).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el día 24 de julio de 2026, la Modificación del Reglamento de Funcionamiento de Instalaciones Municipales dependientes del Área de Cultura del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Expte. 2026/6061W), se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la modificación del Reglamento se entenderá definitivamente aprobado.

San Pedro del Pinatar, a 25 de julio de 2026.—El Alcalde, Pedro Javier Sánchez Aznar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4219 Rectificación de error en oferta de empleo público del ejercicio 2025.

Mediante Decreto de la Concejalía de Personal y Contratación n.º 2755/2026, de fecha 26 de agosto de dos mil veintiséis, se ha rectificado error detectado en la oferta de empleo público del ejercicio 2025, publicada en el BORM n.º 221, de fecha 24 de septiembre de 2025, en el sentido siguiente:

- Donde dice:

B.1) Promoción interna vertical

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
C	C2	Admón. Especial	Oficial de Obras	1

- Debe decir:

B.1) Promoción interna vertical

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
C	C2	Admón. Especial	Oficial Albañil	1

Lo que se hace público en virtud del art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torre Pacheco, 27 de agosto de 2026.—La Concejala Delegada de Personal, Rosario Sánchez Martínez.